

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 AGO. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00848 00

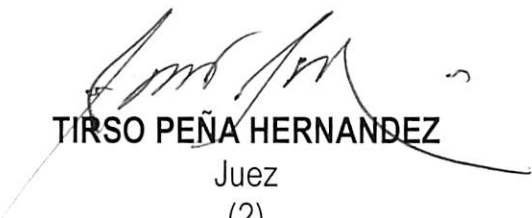
Integrado como se encuentra el contradictorio, se convida a las partes a la audiencia inicial que prevé el artículo 372 y de ser posible a la de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para lo cual se señalan, **las 10:00 horas del once de noviembre de 2021.**

Se advierte a las partes y apoderadas que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del art. 372 ídem, amén de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En todo caso, puntualizase que en esta audiencia se agotara la respectiva conciliación, se llevaran a cabo los interrogatorios de parte, se proveerá el decreto y práctica de las pruebas que oportunamente hayan solicitado las partes, se recibirán los testimonios solicitados por los extremos de la Litis, prescindiendo de los que no se encuentren presentes (*lit B, Num. 3º, art. 373 ibidem*), asimismo, se hará la fijación del litigio, y de ser procedente se emitirá el respectivo fallo de conformidad con lo establecido por el numeral 7º del articulado ya mencionado.

Por secretaría resérvese la sala de audiencia para la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZJuez
(2)